Portoviejo, 15 de Marzo de 2018

Sra. Gerente Enma Peggy Elizabeth Viteri Abeiga

COMPAÑÍA INMOBILIAIRA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA (MOBINORT SA)

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicar a ustedes que en esta fecha y por así convenir a mis intereses, Yo José Antonio Ortega García Cedula de Identidad 1710011659, procedo a ceder las dos participaciones de \$ 1 dólar cada una de ellas, que mantengo en la Compañía, a favor del Ing. Ernesto Ortega Guerrero.

Sírvase por lo tanto proceder a inscribir la correspondiente transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la presente Sociedad Anónima.

Lo que se comunica para los fines consiguientes.

Atentamente.

Ing. José Antonio Ortega García

Cl. 1710011659

CEDENTE

Ing. Ernesto Ortega Guerrero

CI. 1706869326

CESIONARIO

Daniela Paz M.

Daniela Paz Montalvo

Conyugue Cedente.

CI. 1709200826







CERTIFICADO PROVISIONAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 12-marzo-2018

No:

0013852

Certifico que la (el) ciudadana (o):

ORTEGA GARCÍA JOSÉ ANTONIO

Portadora(or) de la cédute de ciudadenie No.:

171004165-9

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tento privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Còdigo de la Democracia, por no haber sufrajado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

E SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA







CERTIFICADO PROVISIONAL

REPOBLICA DEL BOUADOR

COMESO NACIONAL SECTORIAL

DELECACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 12 - Marza - 2018

No:

0014105

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Paz Montaluo Daniela

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 470920082-6

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el cartificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (a) portadora (or) del pago de las multas establecidas an el Oddigo de la Democracia, por no haber sufregado o no haber conformado las Juntas Recaptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expide los certificados definitivos del proceso eleccionarlo.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

1. SECRETARIO (A): DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA





